

Buenos Aires, 21 de octubre de 2015

**RESOLUCIÓN N°: 850/15**

**ASUNTO:** Remitir al Ministerio de Educación, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo correspondiente al año 2014.

**VISTO:** el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (expediente N° 7485/15);

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO durante el año 2014, y a extraer las debidas observaciones con respecto a "su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción".

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO correspondiente al año 2014, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 850 - CONEAU – 15

CONEAU

## ANEXO

### UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO

#### INFORME ANUAL 2014

#### OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

##### I. INTRODUCCIÓN

Promovida por la Fundación Octubre Trabajadores de Edificios, la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET), con sede principal en la calle Sarmiento N° 2037 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue autorizada provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1641 del 10 de septiembre de 2012, previa Resolución CONEAU N° 596/12 recomendando al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se establece que antes de iniciar sus actividades la institución debía contar con la aprobación ministerial del Estatuto, de las carreras y de los planes de estudio correspondientes, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes.

El citado Decreto consigna como oferta académica prevista para la entidad las carreras de grado de Licenciatura en Gestión Operativa de Construcciones Inteligentes (cuyo título cuenta con reconocimiento oficial otorgado mediante RM N° 2565/13), Licenciatura en Turismo (RM N° 2566/13), Licenciatura en Gestión Social y de las Organizaciones (RM N° 2567/13), Licenciatura en Gestión de Negocios Inmobiliarios (RM N° 563/15, Profesorado y Tecnicatura en Educación Física y Deportes (RM N° 1954/15) y Licenciatura en Informática, que no cuenta aún con reconocimiento ministerial y validez nacional del título.

El Estatuto Académico de la UMET ha sido aprobado por Resolución Ministerial N° 83/13, de fecha 1 de febrero de 2013.

En el mes de abril de 2013 la institución inició su actividad con la implementación de cuatro de las seis carreras de grado proyectadas para su primer año de funcionamiento: Licenciatura en Turismo, Profesorado en Educación Física y Deportes, Licenciatura en Gestión Operativa de Construcciones Inteligentes y Licenciatura en Gestión Social y de las Organizaciones. En abril de 2014 comenzó el dictado de la Licenciatura en Gestión de Negocios Inmobiliarios, en tanto la Licenciatura en Informática se encuentra en la CONEAU en proceso de acreditación por expediente N° 804-2311/14.

En el año bajo análisis la institución solicitó anticipar en el tiempo la creación de la Facultad de Políticas Públicas y Gestión Ambiental, en la que se dictarían dos carreras, la Licenciatura en Políticas Públicas y la Licenciatura en Gestión Ambiental (Expte. N° 13.984/13). Según consta en el Proyecto Institucional (Res. CONEAU N° 596/12), su apertura se preveía para el cuarto año de funcionamiento. Mediante NOTA-AUC N° 0003028/2014 del 2 de junio de

2014 la CONEAU dirigió informe favorable a la DNGU por considerar que se encuentran dadas las condiciones institucionales para anticipar dicha acción.

Del mismo modo, con fecha 19 de septiembre de 2014 ingresó a la CONEAU el expediente N° 13.254/14 mediante el cual se tramita el proyecto de creación de la Facultad de Cultura y Comunicación, en la que se prevé la creación de un Departamento de Comunicación y un Departamento de Gestión Cultural y Artes, en los que se contempla la creación de las carreras de Licenciatura en Creación de Contenidos Audiovisuales, Licenciatura en Comunicación Social y Licenciatura en Gestión Cultural. En el expediente bajo análisis se adjunta la Resolución del Consejo Superior de la UMET N° 4/14 del 16/05/2014 mediante la cual se crea la mencionada Facultad.

Mediante NOTA CONEAU N° 0002073/2015 del 04 de mayo de 2015, se informa a la DNGU que están dadas las condiciones institucionales para que la UMET lleve a cabo la modificación solicitada previo cumplimiento, por parte de esa Dirección Nacional, de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto N° 576/96.



Finalmente, se encuentran en trámite en la CONEAU otras dos solicitudes de modificación del proyecto institucional original: la propuesta de creación de la Facultad de Pedagogía, ingresada a la CONEAU mediante expediente N° 10.308/15, cuya implementación supondría la creación de dicha Facultad para el dictado de una Licenciatura en Pedagogía con una orientación en Políticas Públicas y Organizaciones del Campo Pedagógico, más dos ciclos de complementación curricular: uno en Pedagogía, Primeras Infancias y Alfabetizaciones y otro en Educación, Políticas Públicas y Organizaciones del Campo Pedagógico; y también la solicitud de creación de la Facultad de Política Económica y Planificación del Desarrollo, donde se ofrecerían una Licenciatura y un Profesorado en Economía, que se tramita por expediente N° 15.916/15.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 576/96, la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo presentó oportunamente el Informe Anual 2013, que ha sido analizado mediante Res. CONEAU N° 1103/14. El 1 de abril de 2015 presenta al Ministerio de Educación el Informe Anual 2014, correspondiente al segundo año de funcionamiento de la institución, el cual es remitido a la CONEAU el 11 de agosto del mismo año por expediente N° 7485/15, en 6 cuerpos con 1328 fojas, previa incorporación del Informe ministerial de Seguimiento Académico y Verificación y de la Fiscalización administrativo-financiera (fs. 1277-1328).

## II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2014

### A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

A fs. 163-187 del expediente se adjunta copia del Estatuto Académico de la Universidad. Según establecen los artículos 1 a 3, la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo es una institución destinada al desarrollo y la formación humanística, científica, tecnológica, cultural, social y profesional de sus integrantes dentro del marco de la

Constitución Nacional, las leyes que rigen la educación superior en la República Argentina, los derechos universales del hombre y las tradiciones del país, con exclusión de toda discriminación de carácter racial, de género, política y religiosa; su orientación ha sido delineada por la Fundación Octubre Trabajadores de Edificios como entidad fundante, y la designación de profesores, investigadores, personal técnico y administrativo así como la admisión de estudiantes implicará el formal compromiso de aceptar los fines de la Universidad y la aceptación de las normas que rigen su funcionamiento.

La UMET fue proyectada con “la misión de generar, apropiar, difundir y aplicar conocimientos, mediante procesos curriculares, investigativos y de extensión, para contribuir a la formación integral de ciudadanos capaces de ejercer sus derechos y responsabilidades frente a la sociedad, aportar soluciones a los problemas locales y regionales y contribuir al desarrollo sustentable del país, con espíritu solidario y basados en un profundo respeto por las diferencias y las minorías”.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de su Estatuto, son principios institucionales de la UMET la convivencia pluralista en un marco de libertad académica; la generación, promoción y transmisión de la cultura y los conocimientos a través de la docencia, la investigación y los servicios a la comunidad; el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico, la tolerancia ante la divergencia, el respeto y el diálogo; la formación de graduados idóneos no solo en el aspecto científico-profesional sino también con sensibilidad ante las cuestiones que afectan a la comunidad y el medio ambiente y la promoción y desarrollo de una conciencia ética, solidaria y democrática.

En el artículo 5 se dispone que, para dar cumplimiento a los fines señalados, la UMET deberá promover la investigación científica y tecnológica; procurar la formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores; promover la difusión y el estímulo de actividades culturales, científicas y tecnológicas en cooperación con otras instituciones; extender sus actividades a la comunidad; garantizar niveles de calidad de todas las actividades que se desarrollen en su ámbito; fortalecer los valores democráticos; contribuir a la transmisión equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades; consolidar relaciones con otras instituciones que integran el sistema educativo; estimular el perfeccionamiento y reconversión de los docentes, investigadores, no docentes y egresados de la Universidad; asegurar instancias internas y externas de evaluación institucional y excluir todo fin de lucro.

En sus primeros dos años de funcionamiento, la Universidad ha logrado conformar satisfactoriamente los principales órganos de conducción internos según lo establecido en el proyecto de Estatuto. De todas formas, resta avanzar en la conformación de algunos órganos también previstos en el Estatuto y en la designación de sus integrantes.

En el año bajo análisis se advierte que la institución ha ampliado significativamente su marco normativo validado por el Consejo Superior, regularizando así los procesos que viene desarrollando. De todas formas, se recomienda realizar las designaciones correspondientes para cubrir cargos aún vacantes.

En lo que refiere a los aspectos financieros de la Fundación, los estados contables se encuentran dentro de los parámetros habituales y acorde a la legislación actual. La DNGU recomienda continuar con el proceso que permitirá que en los próximos estados contables puedan observarse en forma detallada los ingresos y gastos correspondientes a la UMET para poder realizar un correcto seguimiento de su evolución.

Las condiciones edilicias de la sede se consideran óptimas. Cabe señalar solamente que la habilitación del edificio aún está en trámite ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los planes de estudio aprobados fueron llevados a cabo normalmente durante el año 2014. En lo que respecta a las estadísticas sobre la evolución de la matrícula y del plantel docente, la institución debería ajustar los resultados para asegurar su coherencia, ya que se dificulta inferir, por ejemplo, la matrícula actual.

Corresponde señalar que en el año 2014 dio comienzo la Licenciatura en Gestión de Negocios Inmobiliarios cuyo título cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Res. Min. N° 563/2015.

Para el año 2014 el total de alumnos ha sido de 529 (fs. 13-20). No obstante, este número no coincide exactamente con el informado a fs. 1050-1055.

Por su parte, la UMET ha tenido un total de 108 docentes, de los cuales 57 son titulares, 25 adjuntos y 26 son docentes de asignaturas complementarias y electivas, comunes a todas las carreras.

Con respecto al régimen de docencia, se ha avanzado firmemente en el análisis de la problemática docente y la implementación de la carrera, una temática a la que se han dedicado diversas áreas y asesores de la UMET. No obstante, deberán mantenerse las acciones dirigidas al afianzamiento de las categorizaciones de mayor jerarquía y a fomentar las dedicaciones exclusivas.

Respecto de las tareas llevadas a cabo en investigación, la institución ha avanzado significativamente en el año bajo análisis. Entre los aspectos en los que se constatan avances cabe mencionar: la creación de nuevos núcleos de investigación, la convocatoria de proyectos de investigación a ser implementados a partir de 2015 dirigida a docentes de la UMET y a investigadores externos a la Universidad, la creación del Centro de Innovación de los Trabajadores (CITRA), la aprobación del Reglamento de Investigación de la UMET, la conformación de la Comisión Asesora en Investigación, la creación de una entidad jurídica nueva, la Fundación UMETEC I + D de los Trabajadores que funcionará como UVT y la firma de convenios marco y específicos.

Respecto de las tareas llevadas a cabo en Extensión Universitaria se estima que para el corto lapso de funcionamiento de la entidad, ha tenido un nivel de organización satisfactorio, pues en su segundo año ha incrementado en cantidad y variedad las actividades de extensión. Se recomienda, no obstante, que la institución diferencie claramente dichas actividades de las



correspondientes a acciones programadas para los alumnos dentro de cada carrera, como así también de las derivadas de los proyectos de investigación.

Cada uno de los puntos reseñados será atendido particularmente a continuación.

## B) GESTION INSTITUCIONAL

### Responsabilidad de la entidad

La entidad peticionante fue constituida el 29 de noviembre de 1991, obteniendo su personería jurídica a través de la Resolución IGJ N° 178/92, bajo el nombre de "Fundación Trabajadores de Edificios", denominación que luego fue reemplazada por "Fundación Octubre Trabajadores de Edificios".

La Fundación está constituida por el Presidente Víctor Santa María, la Secretaria Rosana Cristina Palacios, la Tesorera Gladis Noemí Pérez, y tres vocales: Francisco Meritello, Teresa María Pacitti y Pedro Zamorano (fs. 1279). La documentación relativa a la designación de autoridades y Resolución de la Inspección General de Justicia N° 478/92, con su respectiva modificatoria, obran en el expediente mediante el cual se tramitó la autorización provisoria de la Universidad. Los últimos nombramientos resultan del Acta N° 334/14 (fs. 703) que actualiza el Acta N° 318/14 (fs. 455). Se observa que se han designado dos nuevos vocales.

La Fundación surgió a partir de una inquietud de la dirigencia de la Federación Argentina de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (FATERYH) orientada a generar espacios que trasciendan la actividad sindical. Se destaca que fue creada como una organización no gubernamental sin fines de lucro, financiada con recursos genuinos y aportes de ciudadanos y empresas, con el propósito de contribuir al desarrollo de la comunidad.

En el artículo 2 de su Estatuto se establece que sus principales objetivos serán el estudio e investigación de la problemática del trabajador que presta servicios en inmuebles en lo referido a educación, cultura, calidad de vida, salud, vivienda y deportes; la promoción de la participación en la vida social y política y la elaboración y el desarrollo de programas de capacitación para los trabajadores. Por su parte, en el artículo 3 de la misma normativa se dispone que, para cumplir tales objetivos, la Fundación podrá instituir becas, crear bibliotecas y centros de estudio e investigación, organizar cursos y conferencias así como todo tipo de eventos vinculados con su objeto, efectuar publicaciones de toda índole sin fines de lucro, organizar y administrar institutos educativos, constituir instituciones universitarias privadas y establecer contratos y/o acuerdos con instituciones privadas o públicas a nivel municipal, provincial o nacional.

Entre sus principales antecedentes, se destaca la creación del Instituto Superior Octubre (ISO), institución educativa de nivel superior no universitario que desde el año 2003 ofrece las carreras de Técnico Superior en Automatización y Robótica, Gestión Ambiental, Administración Hotelera, Administración Turística, Administración Gastronómica, Seguridad e Higiene en el Trabajo, Formación de Consultores Inmobiliarios, Guía de Turismo y un postítulo en Turismo Social (Res. CONEAU N° 596/12).

## Integridad institucional y gestión

Como ha sido mencionado, por impulso de la Fundación Octubre Trabajadores de Edificios se creó en el año 2012 la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1641 del 10 de septiembre de 2012, previa Resolución CONEAU N° 596/12 recomendando al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización solicitada.

El Título III del Estatuto Académico de la Universidad, aprobado mediante Res. Ministerial N° 83/13, está dedicado a la estructura orgánica prevista, la cual estará conformada por el Consejo Superior, el Rectorado (integrado por el Rector, Vicerrector, Secretarios y Unidades de Apoyo), el Consejo Asesor, el Consejo Internacional Honorario, los Consejos de Facultad, los Decanos y los Directores de Departamentos.

El Consejo Superior es la máxima autoridad de la Universidad y cumple las funciones de velar por el cumplimiento de los fines, principios y objetivos de la UMET; resolver respecto de los recursos planteados contra disposiciones o resoluciones del Rector; resolver respecto de los recursos de revisión planteados contra las sanciones al personal docente, no docente y alumnos dictadas por el Rector; aprobar la expedición de títulos; considerar los pedidos de licencia del Rector y las licencias y renunciaciones de los miembros del Consejo Superior; dictaminar sobre los títulos honoríficos y honores académicos que hubieran sido propuestos por el Rector; aprobar los reglamentos y otras disposiciones referentes a la vida académica y administrativa de la Universidad así como la designación, promoción, sanción y remoción del personal docente, no docente y pasantes de la Universidad; los planes y programas de estudio, sus modificaciones, creación y diseño de nuevas carreras, unidades académicas y centros de investigación y desarrollo; los convenios con instituciones del país o del extranjero; el proyecto del presupuesto de la Universidad para su elevación a la Fundación Octubre; la Memoria Anual y el Balance; el llamado a las elecciones del claustro docente; los proyectos de investigación y la publicación de trabajos de investigación y desarrollo que se eleven a su consideración (artículo 10 del Estatuto Académico).

El Rector es la autoridad superior académico-administrativa, representante legal de la UMET y nexo entre la Universidad y la Fundación. El Rector y el Vicerrector son designados por la Fundación por períodos de cuatro años renovables, pudiendo ser removidos con causa fundada, para lo cual se requerirán dictámenes del Consejo Superior (artículo 14). La designación del Vicerrector queda sujeta a las necesidades relativas al crecimiento institucional.

Dependen del Rector en forma directa la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, la Secretaría de Investigación y Desarrollo, y la Biblioteca.

De la Secretaría Académica dependen los decanatos con sus respectivos directores de carreras y los docentes, más cuatro Departamentos: Emprendedores, Idiomas, Pedagógico e Informática.

La Secretaría Administrativa incluye al área administrativo-financiera, infraestructura y equipamiento más tres departamentos: Relaciones Institucionales, Voluntariado Social y Extensión.

La Secretaría de Investigación y Desarrollo trabaja con áreas denominadas Núcleos y tiene a su cargo la Unidad de Vinculación Tecnológica UMETEC.

También se ha constituido un Consejo Académico multisectorial, cuya finalidad es colaborar en la conformación de los planes y programas, entre otras funciones.

El organigrama institucional, con algunos agregados respecto de su anterior versión, se acompaña a fs. 706. Se encuadra en lo previsto en el Estatuto Académico, brindándose cobertura a las funciones elementales que debe ejercer la institución.

En el informe de la DGNU a fs. 1281 se menciona que las autoridades de la Universidad en oportunidad de la Fiscalización fueron las siguientes:



- Rector: Nicolás Trotta.
- Vicerrectora: Alejandra García Martínez (nueva designación, ex Secretaria Administrativa y Secretaria Académica).
- Secretaria Académica: Laura Sirotzky (nueva designación).
- Secretario Administrativo: Matías Novoa Haidar (nueva designación).
- Secretario de Investigación y Desarrollo: María Cecilia Cross (nueva designación en reemplazo de Julio Burdman).
- Decano de la Facultad de Tecnología Aplicada: Ricardo Bosco.
- Decana de la Facultad de Turismo Actividad Física y Deporte: Liliana Mayer.
- Decano de la Facultad de Políticas Públicas y Gestión Ambiental: Marcelo Saín.
- Decano de la Facultad de Desarrollo y Gestión de las Organizaciones: Germán Montenegro.
- Director del Departamento Idiomas: Rosa Fila.
- Director del Departamento de Emprendedores: Alejandro Mashad.
- Director de Biblioteca: Fernando Ariel López.
- Director del Departamento de Voluntariado Social: Martín Cagnola.
- Directora del Departamento de Responsabilidad Social: María Laura Leguizamón.
- Directora del Departamento Pedagógico Guillermina Laguzzi.
- Director del Departamento de Informática: Oscar Bruno (nueva designación).
- Director del Departamento de Tecnología, Innovación y Calidad en la Formación Profesional: Gustavo Álvarez.

-Consejo Académico: Presidente Bernardo Kliksberg; Secretario del Consejo Académico: Daniel Filmus; Consejeros por el mundo académico y la cultura: Carlos Acuña, Alejandra Birgin, Leonardo Boto, Abraham Gak, Mercedes Marcó del Pont, Mario Oporto y María Seoane. Consejeros por el sector privado y el mundo emprendedor: Juan Collado, Gabriel Englebienne, Carlos Pallotti y Mario Quintana; Consejeros por el sector de los trabajadores: Horacio Ghilini, Daniel López, Andrés Rodríguez y Victor Santa María; Consejeros internacionales: Sergio Bitar, Cristovam Buarque, Inés Dussel, Ricardo Ehrlich y Nicolás Lynch Gamero (fs. 8).

Del análisis de la información presentada surge que se han designado nuevas autoridades. Mediante Acta N° 333 del Consejo de Administración de la Fundación se somete a consideración la propuesta de designación de la Licenciada Alejandra García, quien ocupaba anteriormente el cargo de Secretaria Académica y Administrativa, como Vicerrectora de la UMET (fs. 705). También se designa a la Secretaria Académica Laura Sirotzky mediante Res. Rectoral N° 3/14 (fs. 188-189) en reemplazo de Alejandra García Martínez; al Secretario Administrativo Matías Novoa en reemplazo de Alejandra García Martínez (no se adjunta el acto administrativo mediante el cual se decide su designación); a la Secretaria de Investigación y Desarrollo María Cecilia Cross en reemplazo de Julio Burdman (no se adjunta el acto administrativo mediante el cual se decide su designación); a la Decana de la Facultad de Turismo, Actividad Física y Deporte Liliana Mayer en reemplazo de Patricia Molina (no se adjunta el acto administrativo mediante el cual se decide su designación); al Decano de la Facultad de Políticas Públicas y Gestión Ambiental Marcelo Saín (no se adjunta el acto administrativo mediante el cual se decide su designación); a la Directora del Departamento Pedagógico Guillermina Laguzzi en reemplazo de Guillermo Santos (no se adjunta el acto administrativo mediante el cual se decide su designación); al Director del Departamento de Informática Oscar Bruno mediante Res. Rectoral N° 12/14 y al Director del Departamento de Tecnología, Innovación y Calidad en la Formación Profesional Gustavo Álvarez (RR N° 20/2014). Por lo anterior, se solicita que en el próximo Informe Anual se remitan las resoluciones de designación de las nuevas autoridades que no se adjuntan en el expediente bajo análisis.



A fs. 1129-1140 se adjuntan los antecedentes de las nuevas autoridades designadas: María Cecilia Cross, Liliana Mayer, Guillermina Laguzzi y Matías Novoa Haidar.

De acuerdo a lo expuesto en el organigrama que obra a fs. 706 y la nómina de autoridades que figura a fs. 1281, se observa que quedan pendientes las designaciones de los directores de los departamentos de Relaciones Institucionales y Extensión. La institución informa al respecto que las actividades que se realizan dentro de estas áreas están actualmente a cargo de la Secretaría Administrativa. Se recomienda en este sentido designar a las personas que ocupen los cargos aún vacantes.

Por otra parte, no se han aportado elementos que den cuenta del funcionamiento del Consejo Académico Multisectorial.

Atento al considerable cambio de autoridades que se produjo en el año 2013, el Informe Anual de ese año señaló que se desconocía si las autoridades originalmente propuestas habían ejercido efectivamente el cargo por algún período. A ello la institución respondió que los cambios en la estructura de gestión en relación a las autoridades originariamente propuestas responde a diferentes razones en cada caso, pero centralmente al tiempo transcurrido entre la presentación del proyecto institucional y la autorización de funcionamiento provisorio (fs. 466).

El antiguo Rector, Ignacio Hernáiz, fue nombrado para un cargo a nivel internacional por lo que debía mudarse a Montevideo y en su lugar fue designado Nicolás Trotta. La renuncia del

anterior Rector generó un corrimiento de funciones con ocupaciones transitorias en alguno de los cargos hasta tanto se dieron las designaciones definitivas (fs. 467). También se señala que en la Secretaría de Investigación asumió Julio Burdman en reemplazo de Laura Spagnolo, quien solicitó cambio de tareas por razones particulares.

El funcionamiento a pleno del Consejo Superior se ha constatado a través de la revisión de sus libros y del resumen de actas 2013-2014 presentado en respuesta a lo solicitado en la Res. CONEAU N° 1103/14 correspondiente al análisis del Informe Anual 2013 (fs.197-198).

También se brinda información sobre las normativas aprobadas en los años 2013 y 2014 orientadas a regular el normal desenvolvimiento de la Universidad.

La UMET tiene un sitio web oficial: <http://umet.edu.ar/> (consulta realizada el 24/08/2015), en el que se anuncian, entre otras cuestiones, las autoridades universitarias y la oferta académica. Se destaca allí claramente que la UMET es una institución "autorizada provisoriamente por Decreto PEN N° 1641/12 conforme a lo establecido en el art. 64 inc. c) de la Ley 24.521". Con esa inscripción se cumple en anunciar que tiene la categoría de institución universitaria con autorización provisoria.

### C) DESARROLLO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

#### Docencia

La institución sostiene que es propósito de la Universidad "formar adultos para un ejercicio social competente, preparándolos para dar respuesta a las exigencias del contexto socio profesional actual. Es por ello que se pretende vincular la docencia universitaria con un proceso de transformación multidimensional que le permita al estudiante desarrollar un conjunto de atributos personales (conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores) para desempeñarse exitosamente en las funciones o tareas que su rol le requieran. Esto supone que los programas curriculares contemplen una formación humanística basada en valores, que contribuyan al desarrollo de estas habilidades, también contempladas en el perfil del docente universitario, en tanto modelo educativo para sus alumnos" (fs. 17).

En el año 2013, la Universidad puso en marcha la Facultad de Turismo, Actividad Física y Deporte, la Facultad de Tecnología Aplicada y la Facultad de Desarrollo y Gestión de las Organizaciones. A su vez dio inicio, en el ámbito de esas unidades académicas, al dictado de las siguientes carreras:

- Licenciatura en Turismo (RM N° 2566/12). Facultad de Turismo, Actividad Física y Deporte (fs. 773-806).
- Licenciatura en Gestión Social de las Organizaciones (RM N° 2567/12). Facultad de Desarrollo y Gestión de las Organizaciones (fs. 866-911).
- Licenciatura en Gestión Operativa de Construcciones Inteligentes (RM N° 2565/12). Facultad de Tecnología Aplicada (fs. 714-772).
- Profesorado en Educación Física y Deportes (RM N° 1954/15). Facultad de Turismo, Actividad Física y Deporte.

Todas ellas cuentan con las debidas autorizaciones ministeriales de sus planes de estudio, cuyas copias se adjuntan en el expediente bajo análisis, a excepción del Profesorado en Educación Física y Deporte cuyo título obtuvo validez y reconocimiento oficial en el año 2015 y por consiguiente deberá adjuntarse en el próximo Informe Anual.

En relación al Plan de Desarrollo que menciona la Res. N° 596/12, se verifica que se han implementado todas las carreras previstas para el año 2013, a excepción de la Licenciatura en Informática dependiente de la Facultad de Tecnologías Aplicadas y la Licenciatura en Gestión de Negocios Inmobiliarios dependiente de la Facultad de Desarrollo y Gestión de las Organizaciones. Esta última carrera inició su primera cohorte en el año 2014 con 14 alumnos. Se adjunta en el expediente la Resolución N° 563/15 del Ministerio de Educación que autoriza la creación de la Licenciatura en Gestión de Negocios Inmobiliarios

La Licenciatura en Informática no se dicta aún debido a que, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior, debe ser previamente presentada ante la CONEAU para su acreditación. Por ello, actualmente el proyecto de carrera se encuentra en evaluación en la CONEAU por expediente N° 804-2311/14.

Asimismo, el Plan de Desarrollo proyectaba la incorporación de las carreras de Especialización en Domótica y en Tecnologías de la Información durante el segundo año de funcionamiento institucional, de Especialización en Gestión del Turismo Social, en Aptitud Física y Salud, en Gestión Social para el Desarrollo Humano y en Gestión Jurídica y Financiera de Emprendimientos Inmobiliarios durante el tercer año, las Licenciaturas en Políticas Públicas y Gobierno y en Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable durante el cuarto año y las Especializaciones en Políticas Públicas Urbanas y en Gestión Ambiental Urbana durante el quinto año. Las cuatro carreras previstas para el cuarto y quinto año de funcionamiento institucional serían implementadas en el marco de una nueva unidad académica denominada Facultad de Políticas Públicas y Gestión Ambiental, de la cual dependerían los Departamentos de Ciencias de Gobierno y Políticas Públicas y de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable (Res. N° 596/12).

Al respecto, en diciembre de 2013 ingresó a CONEAU una solicitud tramitada por Expte. N° 13984/13 para modificar el proyecto institucional y anticipar la creación de las unidades académicas y carreras previstas para el cuarto año de funcionamiento institucional. Se propuso como Decano de la proyectada Facultad de Políticas Públicas y Gestión Ambiental al Dr. Marcelo Saín, como Director de la Licenciatura en Políticas Públicas al Lic. Diego Pablo Pando, y al Lic. Héctor Sejenovich como Director de la Licenciatura en Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable. La CONEAU recomendó al Ministerio de Educación autorizar la modificación solicitada mediante Nota N° 0003028/2014 del 2 de junio de 2014. En el año 2015 comenzó el ciclo lectivo de las carreras Licenciatura en Políticas Públicas y Licenciatura en Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable. Se advierte que estas carreras no cuentan aún con reconocimiento oficial y validez nacional de sus títulos.

En el IA 2013 no se aportaron novedades en relación con la aprobación de normativas previstas en el proyecto original tales como un Reglamento General de Estudios de Pregrado y Grado, y un Reglamento de Posgrado.

En el año bajo análisis la institución ha ampliado su marco normativo validado por el Consejo Superior regularizando así los procesos que viene desarrollando. Los reglamentos presentados son los siguientes:

- Reglamento de Becas de la UMET. Aprobado por Res. CS N° 10/14 (fs. 622-630).
- Reglamento de Estudiantes. Aprobado por Res. CS N° 10/14 (fs. 589-610).
- Reglamento del Personal Docente de la UMET. Aprobado por Res. CS N° 10/14 (fs. 614-635).
- Reglamento de Equivalencias de la UMET. Aprobado por Res. CS N° 10/14 (fs. 631-635).
- Reglamento de Biblioteca. Aprobado por Res. CS N° 10/14 (fs. 636-640).
- Reglamento de Investigación. Aprobado por Res. CS N° 08/2015 (fs. 1056-1064).
- Régimen General del Taller para Ingresantes. Aprobado por Res. CS N° 10/14 (fs. 611-613).
- Reglamento General de Actividades de Extensión de la UMET. Aprobado por Res. CS N° 027/14 (fs. 641-646.)
- Reglamento General de Actividades de Voluntariado de la UMET (fs. 649-652).

De fs. 13 a 51 se adjunta información sobre las carreras implementadas en los dos primeros años de funcionamiento de la institución, referida a la duración total de cada una de ellas, modalidad de dictado, título final, contenidos mínimos de las asignaturas dictadas, situación académica de los alumnos regulares por materia, número de inscriptos y cursantes. A continuación se realiza una breve síntesis:

Facultad de Turismo, Actividad Física y Deporte:

- Licenciatura en Turismo. Carrera de grado de modalidad presencial. Duración: 4 años. Carga horaria total: 3.040 horas. Número de ingresantes 2013-2014: 216. Número de inscriptos en la carrera en 2014: 93. Número efectivo de cursantes: 143. Requisito final exigido: Aprobación de todas las asignaturas y presentación y defensa de un trabajo final.
- Profesorado en Educación Física y Deportes. Carrera de grado de modalidad presencial. Número de inscriptos en la carrera en 2014: 118. Número de ingresantes 2013-2014: 266. Número efectivo de cursantes: 234. Requisito final exigido: Aprobación de todas las asignaturas.

Facultad de Desarrollo y Gestión de las Organizaciones:

- Licenciatura en Gestión Social de las Organizaciones: Carrera de grado de modalidad presencial. Carga horaria total: 3.016 horas. Número de inscriptos en la carrera en el año 2014: 48. Número de ingresantes en 2013-2014: 120. Número efectivo de cursantes: 77. Requisito final exigido: Aprobación de todas las asignaturas y Trabajo Final.

- Licenciatura en Gestión de los Negocios Inmobiliarios. Carrera de grado de modalidad presencial. Duración; 4 años. Número de inscriptos en la carrera en el año 2014: 18. Número efectivo de cursantes: 16 alumnos.

Facultad de Tecnología Aplicada:

- Licenciatura en Gestión Operativa de Construcciones Inteligentes. Carrera de grado de modalidad presencial. Carga horaria total: 3.765 horas. Número de inscriptos en la carrera en 2014: 40. Número de ingresantes 2013-2014: 103. Número efectivo de cursantes: 59. Requisito final exigido: Aprobación de todas las asignaturas.

Esto arroja un total de 529 alumnos regulares para el año 2014.

Cabe señalar que estos guarismos no coinciden exactamente con la cantidad de ingresantes y alumnos activos que obran a fs. 1051-1259.



A fs. 199-257 se incluye una descripción de la labor del Departamento Pedagógico de la UMET, cuyo equipo docente se encarga del acompañamiento de alumnos y docentes en todo el trayecto de las carreras. Se han establecido procedimientos evaluatorios internos, luego de las actividades implementadas de Orientación, Talleres de Ambientación a la Vida Universitaria, Gestión de la Información, Seguimiento del alumnado y apoyo a los equipos docentes, y Extensión extra programática, que han desembocado en informes cuantitativos presentados como anexo por parte de la institución. El Informe de Verificación de la DNGU señala que la Universidad, al obtener el resultado del seguimiento, ha procedido a readecuar los procesos para tratar de fortalecer al alumno que ha evidenciado dificultades en la cursada.

En lo que respecta a las estadísticas sobre la evolución de la matrícula y del plantel docente, la DNGU señala en su Informe que la institución debe revisar las cifras y ajustar los resultados para asegurar su coherencia (fs.1323).

Investigación y desarrollo

En lo referido a investigación, el Estatuto académico de la UMET establece entre los principios y fines institucionales “la generación, construcción, promoción, conservación y transmisión de la cultura y los conocimientos a través de la docencia, la investigación y los servicios a la comunidad” (art. 4). Para alcanzar este fin, la UMET deberá entre otras cuestiones “promover la investigación científica y tecnológica estimulando la creatividad y su transferencia a la comunidad” y “crear las condiciones necesarias para la difusión y estímulo de la actividad cultural, científica y tecnológica mediante sistemas de comunicaciones apropiados en cooperación con instituciones nacionales, regionales o internacionales cuyos objetivos sean acordes con los de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo y que permitan el desarrollo e intercambio de conocimiento y experiencias” (art. 5).

La estructura de gestión de la UMET contempla la existencia de una Secretaría de Investigación y Desarrollo que depende directamente del Rector (art. 17). A su vez, el artículo

19 del Estatuto prevé que para la dimensión específica de Investigación y Desarrollo se contará con una Comisión Asesora de Investigación.

Son funciones del Secretario de Investigación y Desarrollo: elaborar y proponer al Rector y al Consejo Superior planes estratégicos de mediano y largo plazo para el desarrollo de la investigación y la transferencia a la comunidad de los resultados obtenidos, así como ejercer conjuntamente con el Director del Departamento de Investigación, Desarrollo y Transferencia, la conducción general de las actividades de investigación de grado y posgrado; también proponer al Rector la designación del Director del Departamento de Investigación y los reglamentos y la estructura de los organismos a su cargo; promover y establecer conjuntamente con el Secretario Administrativo vínculos institucionales con entidades externas que apoyen y financien la investigación; realizar las gestiones necesarias para la aprobación y puesta en marcha de los proyectos de investigación, desarrollo y transferencia; propiciar la publicación de los resultados de los proyectos de investigación; velar por la calidad de las investigaciones y transferencias que se ejecuten en la Universidad; gestionar, administrar y evaluar la carrera de Investigador conforme al reglamento que establezca la Universidad; gestionar ante los organismos competentes la categorización de los docentes de la Universidad; proponer al Rector el presupuesto anual de Investigación, Desarrollo y Transferencia para su análisis y aprobación; y convocar y presidir la Comisión Asesora de Investigación.

Asimismo, a fin de articular las actividades de investigación de grado y posgrado de todas las facultades conjuntamente con las líneas de investigación propias de la institución, el artículo 47 del Estatuto dispone que la institución contará con un Departamento de Investigación, Desarrollo y Transferencia dependiente del Secretario de Investigación y Desarrollo a cargo de un Director. Se observa que en el Informe Anual bajo análisis no se precisa si ha sido designado.

En el artículo 49 se establece que las principales funciones de dicho Director serán dirigir y ejecutar las políticas y programas relativos a la investigación, innovación y desarrollo que hayan sido aprobados por los organismos directivos; colaborar con los decanos y sus secretarios en la elaboración de sus propios planes y programas de investigación; propiciar la capacitación de los estudiantes y del personal académico de la Universidad en actividades de investigación; generar y estimular publicaciones producto de las investigaciones realizadas; supervisar y apoyar la marcha de los proyectos de investigación de grado y posgrado conjuntamente con los decanos y sus secretarios; efectuar el seguimiento y control de los proyectos aprobados; documentar la evaluación cuantificada de los proyectos terminados con base a los criterios establecidos y dar a conocer los informes de los evaluadores internos y/o externos; coordinar conjuntamente con el responsable de la Unidad de Vinculación Tecnológica los programas y/o proyectos de innovación, desarrollo y transferencia que fueran aprobados en concordancia con la política institucional y colaborar en la elaboración de políticas que permitan garantizar una genuina articulación entre los proyectos de grado y posgrado de cada facultad.

Con anterioridad, la institución señaló que la política de investigación de la UMET se propone "articular en forma equilibrada, la aplicación de la vida social y económica, mejorando su

eficiencia para contribuir al proceso de creación del conocimiento. Además de potenciar la transferencia de tecnología y la difusión de resultados". También se señaló que "la decisión que se ha tomado en políticas de investigación, es respetar las propuestas disciplinares que correspondan a cada Facultad, manteniendo una estrecha relación con el grado y la especialidad, permitiendo de esta manera, una mayor transferencia de los resultados de investigación a las cátedras del grado y a otras instituciones usuarias de la investigación".

A lo largo del año 2014, la Secretaría de Investigación y Desarrollo de la UMET concretó una serie de acciones y actividades tendientes a la institucionalización del área en el marco de la Universidad. Se reglamentó el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia, y se dieron algunos pasos para ponerlas en marcha y alcanzar una primera etapa de objetivos.

A diciembre de 2014, existían 12 unidades ejecutoras en la órbita de la Secretaría de Investigación y Desarrollo que se detallan a fs. 123-124, 128- 129:

CONEAU

- Núcleo de Estudios de Gobierno y Seguridad – NEGYS. Su director es Marcelo Saín. En 2014 se desarrollaron 2 proyectos de investigación: 1) "Giro a la izquierda y política de seguridad frente al delito en América del Sur. Un abordaje comparativo". Proyecto realizado entre el Núcleo de Estudios de Gobierno y Seguridad y UNES (Universidad Experimental en Seguridad) de Caracas. Su Director es Máximo Sozzo. Participan 6 investigadores de diversos centros de estudios latinoamericanos. Resultados: se elaboraron informes de resultados y está en proceso de publicación del libro que contenga dichos informes; 2) "Condiciones de Trabajo, asociacionismo y conflictos en el ámbito laboral". Actualmente se encuentra en proceso de gestión de financiamiento externo. Su Director es Marcelo Fabián Saín. Participan otros 3 investigadores. Duración del proyecto 2014-2016. Resultados de la investigación: conformación de una red con especialistas y miembros de asociaciones policiales; próxima publicación de un libro que compila las ponencias de los expositores del seminario realizado sobre la sindicalización policial; redacción de una propuesta legislativa sobre derechos laborales de los policías para la provincia de Buenos Aires; elaboración de un estado de situación sobre las condiciones de trabajo de los policías de la Provincia de Buenos Aires. A fs. 129 se enumeran artículos periodísticos vinculados con la temática, publicados por investigadores del Núcleo.

- Núcleo de Estudios de Economía y Trabajo – NEET. Su director es Mariano de Miguel. Su cuerpo de investigadores encuentra en proceso de formación. En el año 2014 se organizó un Ciclo de Reuniones de análisis de coyuntura económica realizado en conjunto con el Núcleo de Estudios del Brasil.

- Núcleo de Estudios de Políticas y Relaciones del Trabajo – NEPYR. Integrado por 2 investigadores. Actividades informadas en 2014: elaboración del proyecto "Postulados en torno a las políticas laborales y de la seguridad social en los enfoques de organismos y organizaciones internacionales y regionales" presentación del libro "Guía Práctica de Estudio y Enseñanza sobre Relaciones Laborales", Ediciones UMET; organización del seminario "Trabajo en cárceles y derechos laborales".

- Núcleo de Estudios de Políticas Educativas – NEPE. Su director es Pablo Gentili. Su cuerpo de investigadores encuentra en proceso de formación.
- Núcleo de Estudios de Estado, Políticas Públicas y Sociedad – NEEPPS. Su Director es Diego Pando.
- Núcleo de Investigaciones de Políticas Públicas Urbanas – NIPPUR. Su Director es Javier Fernández Castro. En el IA 2013 se indicó que estaba integrado por un investigador. Se presentó un proyecto de investigación denominado “Hábitat y Trabajo. Lineamientos para un plan de vivienda sindical en el siglo XXI”. Este proyecto prevé un equipo conformado por 10 investigadores.
- Núcleo de Estudios del Brasil – NEB. Su Director es Martín Granovsky. En este marco se ha convocado a la Universidad de Campinas y la Universidad Nacional de Moreno para conformar la Red argentino brasileña de estudios del trabajo (RABET) destinada a la realización de proyectos de investigación y desarrollo de programas académicos (fs.132).
- Núcleo de Estudios Africanos – NEA. Su Director Pablo Zardini.
- Centro de Innovación de los Trabajadores – CITRA (UMET-Conicet y organizaciones sindicales participantes). En el año 2014 organizó el Seminario Internacional “La economía mundial de 2030” y la presentación del libro “Los mundos de la desigualdad” de Robert Boyer, Editorial UMET.
- Instituto para el Modelo Argentino – IMA. Su Director es José Luis Di Lorenzo.
- Fundación UMETEC – I + D de los Trabajadores (Unidad de Vinculación Tecnológica, presentada ante la inspección General de Justicia, aún a la espera de resolución de autorización).
- Departamento de Responsabilidad Social. Su Directora es María Laura Leguizamón.

En relación a la ausencia de investigadores en algunas unidades ejecutoras, a fs. 124 se informa que en 2014 se abrió una convocatoria de proyectos de investigación a ser implementados a partir de 2015, dirigida a docentes de la UMET y a investigadores externos a la Universidad. Las bases de la convocatoria fueron aprobadas a través de una resolución del Consejo Superior y los proyectos fueron evaluados por seis comisiones evaluadoras (Ciencias Sociales y Educación, Políticas Públicas, Turismo, Tecnología Aplicada, Estudios del Brasil y Economía).

Tras la evaluación, y una vez establecidos los órdenes de mérito por cada área, se decidió la financiación con fondos de la UMET de siete proyectos de investigación (fs. 125):

- “El turismo sindical argentino como promotor ignorado en la historia del desarrollo turístico nacional”. A cargo de Mirta Ábalos y Mariana Fabbroni.

- "Política y políticas de la UNASUR: institucionalidad y desafíos políticos". A cargo de Sebastián Barbosa.
- "Políticas públicas dentro del Estado: el empleo público nacional". A cargo de Mariana Chudnovsky.
- "Peronismo y Universidad en los años setenta: itinerarios políticos e ideológicos hacia la peronización" (1966-1973). A cargo de Anabela Ghilini.
- "El salario social en Argentina: una aproximación empírica al período 1993-2012". A cargo de Pilar Palmieri Paso.
- "Sistema on-line para el Etiquetado de Eficiencia Energética de calefacción para edificios". A cargo de Marcos Politi.
- "El emprendedurismo como repertorio social: análisis etnográfico de la bibliografía de divulgación dedicada al fomento de la cultura emprendedora en Buenos Aires (2000-2014), a cargo de Patricia Vargas.

Cabe observar que en el IA 2014 no se especifican las unidades ejecutoras dentro de las cuales se encuentran insertos los futuros proyectos de investigación.

En relación a las actividades de investigación se observa que los resultados son aún incipientes, encontrándose algunos Núcleos abocados a la formulación de los principales ejes que guiarán los estudios y las actividades académicas e investigativas, mientras que otros han comenzado con el desarrollo de los primeros proyectos de investigación, con resultados aún parciales.

En tal sentido, al igual que en el IA 2013, se reitera que la institución se encuentra trabajando en la definición de líneas y proyectos de investigación y resta aún ampliar y consolidar los equipos de investigación mediante la integración de docentes y alumnos que respalden lo enunciado en el Plan de Desarrollo propuesto y permitan alcanzar los objetivos previstos.

En el artículo 50 del Estatuto se prevé que sea el Consejo Superior quien reglamente la Carrera de Investigación, con un régimen de acreditación de proyectos, incentivos y evaluación permanente de las actividades científicas y del personal a cargo de las mismas. En el artículo 51 se consigna que los investigadores deberán contar con antecedentes académicos, profesionales, investigativos y éticos que los califiquen para tales actividades; serán designados preferentemente por concurso y deberán identificarse con el espíritu y los fines de la Universidad.

En el año 2015 se aprobó el Reglamento de Investigación de la UMET mediante Res. Rec. N° 08/15 (fs. 1063-1075) que tiene como objeto establecer los principios, criterios y condiciones que han de regir para el conjunto de actividades vinculadas a la labor investigación en el ámbito de la UMET y la participación del personal involucrado en dichas actividades. Esta normativa establece la elaboración de un Plan Bianual de Investigación de la UMET que será

formulado y propuesto por el Rector y el Secretario de Investigación. En su elaboración deberán incluirse las líneas de investigación institucionales previamente aprobadas por el Rector así como los lineamientos y necesidades definidas por el Consejo Superior. La implementación, administración y seguimiento del Plan Bianual estará a cargo del Secretario de Investigación. También fija las modalidades de los proyectos de investigación que podrán ser de dos tipos: proyectos institucionales y proyectos co-financiados; establece pautas para las convocatorias de estos últimos; establece la composición y funciones del Comité de Evaluación Seguimiento y Comisiones Asesoras Temáticas; brinda especificaciones sobre la conformación, sistema de becas estímulo, registro e informes de los equipos de investigación; y clasifica y establece criterios vinculados a la propiedad de los resultados de la investigación.

En el año 2013 la UMET fue aceptada como integrante de la Red del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

En el IA 2013 se mencionó que la UMET había decidido la creación de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), donde se desarrollarían programas o proyectos de innovación, desarrollo y transferencia en concordancia con la política institucional.



En el IA 2014 se señala que se ha avanzado en la creación de una entidad jurídica nueva, la Fundación UMETEC I + D de los Trabajadores, cuyo registro ante la Inspección General de Justicia está en trámite. De acuerdo al estatuto propuesto, esta UVT tiene una nómina de autoridades integrada por el Rector, el Secretario Administrativo, el Secretario de Investigación y Desarrollo, y el Decano de la Facultad de Tecnología Aplicada de la UMET, y dos vocales representantes de la Fundación Octubre de Trabajadores de Edificios (fs. 130).

Uno de sus objetivos fundacionales es la vinculación tecnológica entre la Universidad y otras instituciones públicas y privadas. Los proyectos del Centro de Innovación de los Trabajadores, integrado por diferentes instituciones, será uno de los ámbitos de actuación de esta UVT. Según el plan de actividades propuesto, los equipos de investigación y transferencia de UMETEC estarán integrados principalmente por investigadores, docentes y gestores tecnológicos de la UMET (fs. 131).

El plan de desarrollo institucional inicialmente presentado proponía para los tres primeros años la puesta en marcha del Centro de Investigación de la UMET, la firma de convenios institucionales específicos, la concreción de reuniones del Consejo Asesor de la UMET y la Comisión Asesora de Investigación con la presencia de las autoridades de las facultades para elaborar estrategias conjuntas, el registro y puesta en marcha de la Unidad de Vinculación Tecnológica, la búsqueda de financiamiento a través de fuentes nacionales e internacionales, la apertura del sitio web con información para la comunidad, la organización de jornadas de sensibilización para docentes y estudiantes y el análisis de pautas y estrategias para poner en marcha la carrera de investigador y posibles líneas de investigación capaces de generar proyectos de innovación y desarrollo.

En el año bajo análisis se puso en funcionamiento la Comisión Asesora de Investigación. Entre sus objetivos y funciones se destacan los de evaluar el trabajo de las unidades ejecutoras y los proyectos de creación de nuevas unidades, contribuir en el diseño de los reglamentos de

las actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia, y ser consultada con respecto a las líneas de investigación de la UMET. Es presidida por el Secretario de Investigación de la UMET y consta de dos subcomisiones: la Comisión Asesora Interna, conformada por el Rector de la UMET, los decanos de las facultades y el Director del Centro de Innovación de los Trabajadores, y la Externa, para la que han sido convocados profesionales del mundo de la investigación y el trabajo. Se prevé que la Comisión Asesora Interna se reúna en el año 2015 con motivo de reglamentación del área (fs. 131).

Asimismo, en 2014 se creó el Centro de Innovación de los Trabajadores (CITRA), una iniciativa de la UMET respaldada por el Conicet y que cuenta con la participación de 35 sindicatos que integran los consejos de gobierno. El CITRA fue constituido como una unidad ejecutora de doble dependencia UMET-Conicet, y su objetivo es la realización y promoción de investigaciones y servicios que contemplen a los trabajadores como actores directos o demandantes de innovación tecnológica.

Entre los avances logrados en el año bajo análisis se menciona la radicación de 5 investigadores de carrera del Conicet. También se creó el área de Tecnología e Innovación Productiva y el área de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Para ambas áreas, se designaron como directores académicos a dos investigadores superiores del Conicet radicados en el CITRA (fs. 126-127).

En síntesis, entre los aspectos en los que se constatan avances cabe mencionar: la creación de nuevos núcleos de investigación, la convocatoria de proyectos de investigación, a ser implementados a partir de 2015 dirigida a docentes de la UMET y a investigadores externos a la Universidad, la creación del Centro de Innovación de los Trabajadores (CITRA), la aprobación del Reglamento de Investigación de la UMET, la conformación de la Comisión Asesora en Investigación, la creación de una entidad jurídica nueva, la Fundación UMETEC I + D de los Trabajadores que funcionará como UVT y la firma de convenios marco y específicos.

#### Extensión y bienestar universitario

Según consta en el Estatuto, se prevé el desarrollo de la función de extensión universitaria entre los fines de la institución proyectada y se establece que la Secretaría Administrativa será la instancia responsable de administrar los fondos asignados para el desarrollo de las actividades correspondientes y proponer al Rector la creación del área específica (art. 22).

En el expediente bajo estudio se menciona la existencia de un Departamento de Relaciones Institucionales y Extensión, cuyo director aún no ha sido designado, por lo que funciona bajo la órbita de la Secretaría Administrativa. Al respecto, el Informe de la DNGU recomienda que se cubra el cargo de Director del Departamento de Relaciones Institucionales y Extensión.

En la presentación del proyecto institucional se indicó que "la extensión procurará la transferencia del saber, en condiciones de alta calidad y óptima adecuación a las necesidades presentes y futuras del escenario económico y social", agregando que "las acciones de extensión adquirirán el carácter de acciones de transferencia de conocimientos disponibles y

utilizables, del mayor nivel de excelencia, en función de las demandas y requerimientos de los distintos actores económicos y sociales”.

Con anterioridad se indicó que “la misión de la Universidad para esta área (extensión) es la de contribuir a la formulación de nuevos saberes concurrentes, capaces de operar en distintos puntos que hacen a las dimensiones políticas, sociales, culturales, económicas, de convivencia, de seguridad, de responsabilidad y compromiso social, generando cambios y transformaciones”.

Durante el período bajo análisis la Universidad ha desarrollado 92 actividades que considera de extensión y que fueron impulsadas desde distintos ámbitos académicos. Las áreas abarcadas corresponden a las siguientes categorías: Extensión Académica, que involucra las actividades organizadas por las facultades y que forman parte del currículo de las carreras, así como también los cursos, diplomados, programas de formación, seminarios, jornadas, disertaciones y encuentros organizados por la institución, abiertos a la comunidad y especialmente a la comunidad universitario; Extensión Deportiva y Extensión Cultural, la cual busca la integración entre la sociedad y la universidad mediante expresiones culturales diversas.

Respecto de alguna de las actividades comprendidas bajo el rótulo “Extensión Académica” el Informe de la DNGU advierte que toda acción de extensión deberá ser claramente extracurricular y orientada mayormente a brindar servicios de formación educativa a toda la comunidad (fs. 1290).

Las actividades de extensión realizadas durante el período en análisis son las siguientes:

- Facultad de Desarrollo y Gestión de las Organizaciones: Se realizaron 3 actividades. Seminario Internacional “Educación, Poder y Política en Bolivia. Actualidad y desafíos de la revolución descolonizadora intercultural ante un nuevo período presidencial de Evo Morales”; Seminario “Vivienda y Sociedad en América Latina. Reinterpretando historias para construir el futuro”, Charla “Encuentros informales – ARS metropolitana de Buenos Aires. Sociedad de Estudios Morfológicos de Argentina”.
- Facultad de Tecnología Aplicada: Se realizaron 5 actividades. Curso “Bases de MATLAB”; Visita al Laboratorio de Investigación Ferdinand Porsche”; Curso “Sistemas embebidos en Micro controladores”; Visita al Laboratorio Neumática e Hidráulica (UTN); Seminario “Sistemas de Comunicación”
- Facultad de Turismo, Actividad Física y Deporte: Se realizaron 5 actividades. Salida grupal a San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires; Semana Mundial Actividad Física y Salud, Torneos deportivos de fútbol, Torneo JUAR, Torneo amistoso interuniversitario.
- Cursos, Diplomados y Programa de Formación: Se realizaron 10 actividades. Curso de verano “Problemáticas y políticas de seguridad pública”; Curso de verano “Gobierno, secretos, movimientos sociales: el rol de las redes y las nuevas tecnologías. El enlace ciudadano en Redes: desde el atentado de Atocha a la Primavera Árabe”; Diplomatura en

Derechos Económicos, Sociales y Culturales”; Curso de Mediación Comunitaria; Diplomatura en Comunicación en Asuntos Públicos”; Curso Primera Infancia: Prevención de los padecimientos en el vínculo temprano”; “Curso “Primera Edición Seminarios FIBGAR”; Curso “Introducción a la Auditoría Social”; Programa de Formación en Estudios y Relaciones del Trabajo; Diplomatura en Recursos de la Seguridad Social.

- Jornadas, seminarios, disertaciones y encuentros: Se realizaron 11 actividades. Seminario “Tras las huellas de Eva Perón”; Jornada “La Vinculación y la Transferencia Tecnológica como motores de la Innovación Productiva”; Encuentro Nacional Más y Mejor Educación. Desafíos para la próxima década”; Presentación del libro: “Relaciones Laborales: guía de estudio y enseñanzas”; Charla Magistral “Negocios inclusivos: Aprendizajes y desafíos”; Seminario “Diálogo Abierto. Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile. Perspectivas y desafíos democráticos en el Mercosur”; Presentación del libro “Breves Narrativas Diplomáticas” de Celso Amorim; Charla Encuentro Periodismo Digital, Global, Local y Cultural; Mesa Redonda “Procesos Económicos y Dilemas de la Integración Regional”; Conferencia “Los Desafíos de la Integración Latinoamericana: CELAC Y UNASUR; Clase abierta “Los desafíos de la integración latinoamericana”.

Extensión cultural: Se realizaron 6 actividades. Taller de teatro; club de debate; Proyección de película y diálogo abierto: Luna de Avellaneda en la UMET; Expo-Universidades 2014; Presencia de stand en el Segundo Congreso Internacional de Responsabilidad Social; Ceremonia “Entrega de Actas de la dictadura”.

Extensión deportiva: Se realizaron 6 actividades: Charla Clases Magistrales del Deporte”; Taller de Ritmos; Conformación del equipo de natación; Conformación de equipos de Fútbol Sala y Fútbol 11; Diplomatura en instructor de salvamento acuático y RCP; Congreso Nacional “el deporte en la edad escolar”.

Biblioteca UMET: Se realizaron 10 actividades: Curso de Verano “Cómo lograr impacto en las redes sociales”; “Talleres “Semana de la Alfabetización”; Taller Prezi para Turismo; Intervención Gráfica Colectiva “Día internacional de la Paz”; Intervención Gráfica Colectiva “Derecho a la Identidad”; Foro presencial y virtual “Ciencias Sociales en Acceso abierto”; Jornadas de lectura “Libros libres”; Taller “El poder de las personas: crowdsourcing. XXI Coloquio Internacional de Bibliotecarios “Nuevos panoramas de información”; Taller sobre repositorios digitales académicos científicos. XXI Coloquio Internacional de Bibliotecarios “Nuevos panoramas de la información”; Taller “Repositorios digitales”.

Departamento de Voluntariado Social: Se realizaron 15 actividades. Participación en la actividad “Abrazo a Catamarca”, Reciclado de Botellas Plásticas con Fundación Banco de Bosques; Reciclado de papel y tapitas con Fundación Garrahan; Participación en Jornada de ensamble de cuadritos Tejetón; Jornada de donación voluntaria de sangre y médula ósea con el Banco de Dadores Voluntarios de Sangre y Médula Ósea UMET; Centro de recepción “Abrazo a Clorinda”; Campaña de concientización “Abrí tu ventana”; Participación en la actividad “26 de Agosto. Día de la Solidaridad”; Centro de recepción “Campaña Frío Cero”; Evento Día del Niño; Curso de Payamédicos; Cátedra Cultura Solidaria; Participación en el Comité de Emergencia/ Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires; Investigación

“Aprendizaje- Servicio e Identidad Profesional Solidaria: Acerca del Voluntariado en el Nivel Superior; Capacitación “Programa GPS. Gestión de proyectos sociales”.

Departamento de Idiomas. Se realizaron 6 actividades. Semana de trabajo en relación a la celebración de la Gincana de Sao Joao; La Semana de Brasil en la UMET; Disertación “Brasil mostre sua cara”; muestra literaria “Oficina literaria – “Amulher do vizinho” de Fernando Sabino; Conmemoración del 450º aniversario del nacimiento del dramaturgo inglés William Shakespeare; Encuentro entre estudiantes daneses y estudiantes de la UMET.

Departamento de Desarrollo Emprendedor: Sede de “Academia Emprende” programa gestionado por el GCBA.

Investigación: Se desarrollaron 14 actividades. Curso “Problemáticas y políticas de la seguridad pública”; Foro “La (in)seguridad como problema”. Sexto Foro Nacional de Educación para el cambio social”; Seminario Internacional “Política y policía en América del Sur. Miradas comparativas”; Congreso “Condiciones, dilemas y posibilidades de la reforma policial en Argentina”; Ciclo de Charlas Abiertas “Políticas de Seguridad “Policía Comunal”; Conferencia “Los municipios y la seguridad pública: la municipalización policial en la Provincia de Buenos Aires”; Presentación del libro “Luchas urbanas alrededor del fútbol”; Congreso “Políticas Públicas: una mirada interdisciplinaria”; Tercer Encuentro del Ciclo “¿De qué seguridad estamos hablando” Agenda para una seguridad democrática”; Participación en mesa redonda “Reforma Penal y políticas de seguridad”; Seminario Taller “Participación Comunitaria y Seguridad Pública”; “Fortalecimiento para la Formulación y Gestión de Políticas Metropolitanas”; Curso de Perfeccionamiento “Gobierno local, delito y políticas de seguridad”.



En lo que se refiere a actividades culturales, el edificio de la UMET cuenta con una sala con más de 370 localidades y espacios de exposición en donde desarrolla sus actividades el Centro Cultural Caras y Caretas. En el año 2014 se llevaron adelante numerosas actividades tales como paneles, foros de arte y política, encuentros literarios, obras de teatro, talleres, conciertos, muestras y proyección de películas y documentales, abiertas a los alumnos de la institución y a la comunidad en general.

También se considera como actividad de extensión la colaboración que realiza la UMET con el Gobierno de la CABA en relación con la seguridad ciudadana, en su oficina de control instalada en el edificio central de la Universidad (Plan Alerta UMET fs. 424-436); y el Laboratorio de Digitalización de Documentos LAPID (fs. 436-437).

En lo referido a bienestar universitario, la Universidad mantiene un amplio programa de becas. Cuenta con becas solventadas directamente por la UMET, que requieren de la aprobación del Consejo Superior, y otro conjunto de becas otorgadas por diversas organizaciones sociales, de los trabajadores y empresarias (SUTERH, Vicaría Episcopal para la Pastoral en villas de emergencia del Arzobispado de Buenos Aires y la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores, entre otras) con las cuales la Universidad o la Fundación ha suscripto convenios, previa aprobación del Departamento Pedagógico.

En el IA 2014 se informan 25 convenios con distintos organismos que tienen como objeto el otorgamientos de becas. En cuanto a las becas solventadas directamente por la Universidad, se informa que el Consejo Superior otorga becas desde el 40% al 100% de reducción arancelaria conforme a méritos o de acuerdo a situaciones o características especiales no contempladas en otro tipo de becas. Hasta la fecha, 56 alumnos cuentan con tal beneficio, recibiendo más de la mitad una beca del 100%. En el año 2014, un 96% de los alumnos que cursan en la Universidad recibieron algún tipo de beca.

También se informa que se encuentra en proceso de implementación un sistema de préstamos de honor para ampliar las posibilidades de asistencia a jóvenes que, contando con becas parciales, solicitan mayores facilidades (fs. 1296).

Respecto de las tareas llevadas a cabo en Extensión Universitaria se estima que para el corto lapso de funcionamiento de la entidad, ha tenido un nivel de organización satisfactorio. En su segundo año ha incrementado en cantidad y variedad las actividades de extensión. Se recomienda no obstante que la institución diferencie claramente las actividades de extensión de las diversas acciones programadas para los alumnos dentro de cada carrera, como así también de las derivadas de los proyectos de investigación. En este sentido, el Informe de la DNGU recomienda ajustar los datos a la modalidad de Informe Anual según la Resolución Ministerial N° 1613/99, en particular, todo lo referente a investigación para una evaluación más clara, directa y eficiente, de modo de evitar datos dispersos o reiterados (fs. 1323).

#### Recursos humanos

El Estatuto Académico de la Universidad establece en el Título IX lo relativo a los Docentes. El artículo 15 del Estatuto enuncia entre las funciones del Rector designar, promover, sancionar y remover al personal docente de la Universidad, sujeto a la aprobación del Consejo Superior. En el mismo sentido el artículo 9 señala entre las responsabilidades del Consejo Superior aprobar la promoción, sanción y remoción del personal docente, no docente y pasante de la Universidad.

Por su parte, el artículo 41 postula que el personal docente se registrará por el Estatuto Académico y por el Reglamento específico creado a tal fin.

En el año bajo análisis se aprueba el Reglamento del Personal Docente de la UMET aprobado por Res. CS N° 10/14 (fs. 614-621). Allí se establecen los requisitos para ser profesor de la Universidad, las categorías y dedicaciones docentes, los deberes y derechos de los docentes, aspectos vinculados a libertad de enseñanza e investigación, aspectos administrativos y régimen de licencias.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Estatuto y el Reglamento del Personal Docente, los integrantes del plantel docente de la UMET deberán contar con antecedentes académicos, profesionales, investigativos y éticos que los califiquen para tales actividades, serán designados preferentemente por concurso y deberán identificarse con el espíritu y los fines de la Universidad. Serán asignados a las siguientes categorías, cumpliendo los requisitos previstos en cada caso:

Profesor Titular: máximo responsable de su cátedra, accede a esta categoría por antecedentes profesionales, de investigación, académicos y personales que avalan su designación; Profesor Asociado: colabora con el profesor titular y puede supervisar a los restantes docentes siguiendo instrucciones del profesor titular. Debe contar con antecedentes académicos y de investigación que respalden su capacidad pedagógica y profesional; Profesor Consejero: realiza un seguimiento personalizado del desempeño académico de los estudiantes en los primeros años de sus carreras, apoyando y guiando su desempeño, siendo su objetivo central lograr la consolidación académica de los estudiantes que presenten problemas; Profesor Adjunto: colabora en el desarrollo de la cátedra y tiene a su cargo los docentes auxiliares y ayudantes; Profesor Invitado: no integra en forma permanente el cuerpo docente de la Universidad; Profesor Emérito: docente titular o asociado que ha cumplido su ciclo laboral legal, aunque se encuentra en condiciones de aptitud para la enseñanza y reúne condiciones de excepción que justifican esta distinción; Auxiliar Docente: reúne condiciones académicas y antecedentes que le acreditan competencia para la enseñanza, tutoría de alumnos y desarrollo de trabajos prácticos; Ayudante Docente: colabora en la realización de trabajos prácticos. Puede ser graduado o estudiante y en este caso deberá poseer un rendimiento académico y condiciones vocacionales destacadas; y Profesor interino: es aquel que es designado en forma transitoria hasta la celebración de los concursos correspondientes para cubrir las vacantes docentes.



En el artículo 43 del Estatuto y el artículo 15 del Reglamento del Personal docente se dispone que las dedicaciones docentes previstas serán: Completa (desarrollo de tareas de docencia, investigación y extensión durante 40 horas semanales); Parcial (desarrollo de tareas de docencia, investigación y extensión durante 20 horas semanales); y Simple (desarrollo de tareas de docencia y extensión hasta 10 horas semanales).

En relación con la modalidad de contratación, el plantel docente se encuentra bajo relación de dependencia con sus cargas sociales correspondientes a cargo de la UMET, con la particularidad de que, mediante acuerdo con el gremio SADOP (Sindicato Argentino de Docentes Privados), dicho personal puede agremiarse.

En el IA 2013 se señaló que para el primer año se emplearon procedimientos de selección de docentes tales como análisis de antecedentes, entrevistas, desarrollo de una clase magistral ante las autoridades y presentación de un plan de trabajo.

Tal como estaba previsto, durante 2014 se avanzó en un proceso gradual de concurso público para cubrir los cargos docentes. Para ello, se conformó una comisión ad-hoc a la que se incorporó un equipo consultor externo cuyo objetivo es la creación y reglamentación de la carrera docente (fs. 83).

A fs. 1041-1049 la Universidad expone los avances generados en 2014 vinculados a la carrera docente: se avanzó en la definición de líneas estratégicas de acción en materia de Carrera Docente en función de sus objetivos institucionales y se conformó un espacio institucional de relevamiento de información con el fin de diseñar la carrera docente de la Universidad. Para ello se convocó a un equipo de consultores que realizaron un relevamiento de modelos de

política académica para la docencia universitaria y también sostuvieron una serie de entrevistas y reuniones con informantes clave para el diseño de un modelo de carrera docente compatible con la idea de universidad que rige la UMET.

Como resultado de este análisis, se diseñó la convocatoria docente 2015 que se ha discutido a fines del año anterior, donde se seleccionaron a 24 docentes. El total de docentes ingresantes por carrera se informa a fs. 1043, indicándose que el 50% tiene una formación doctoral, el 12% título de maestría y el 20% de especialización. Cabe mencionar que estos valores no coinciden con lo informado en el listado de docentes a fs. 1037-1040.

También se comenzaron a analizar los perfiles docentes, modificando la estructura de los equipos y el trabajo en modos distintos al de las cátedras tradicionales. Se busca planificar toda la actividad de los equipos docentes, definiéndose grupos o dimensiones según las disciplinas que intervengan en las carreras.

En lo que refiere a capacitación y perfeccionamiento docente se destaca que, tal como se explicita en el artículo 45 del proyecto de Estatuto presentado, la institución velará por la formación permanente de su cuerpo académico.

Durante el año bajo análisis, la capacitación docente se ha dirigido a los sectores con menor desarrollo en este campo, plasmándose en la realización de talleres de reflexión y producción de alternativas de mejora de las prácticas de evaluación de los aprendizajes, en el marco de la Facultad de Turismo, Actividad Física y Deporte, y trabajos con auxiliares docentes (fs. 1045 y 1292).

De acuerdo a la nómina que obra a fs. 83-123 se contabiliza un total de 108 docentes distribuidos de la siguiente manera:

- Profesorado de Educación Física y Deportes: 24 docentes de los cuales 20 son titulares y 4 adjuntos. Del total, 19 cuentan con título de grado, 2 con título de magister y 3 con título de especialista.
- Licenciatura en Turismo: 16 docentes de los cuales 9 son titulares y 7 adjuntos. Del total de docentes, 15 cuentan con título de grado y uno con título de magister.
- Licenciatura en Gestión Operativa de Construcciones Inteligentes: 12 docentes de los cuales 6 son titulares y 6 son adjuntos. Once cuentan con título de grado, uno título de magister y uno con título de doctor.
- Licenciatura en Gestión Social y de las Organizaciones: 23 docentes de los cuales 15 son titulares y 8 son adjuntos. Asimismo, del total de docentes 19 cuentan con título de grado, 2 con título de magister y 2 de doctorado.
- Licenciatura en Gestión de Negocios Inmobiliarios: 7 docentes, todos ellos titulares y con título máximo de grado.

- Asignaturas complementarias y electivas a todas las carreras (idiomas, desarrollo emprendedor e informática). Se informan los antecedentes de 26 docentes.

De allí surge que en 2014 la Universidad contó con un total de 108 profesores, de los cuales 57 se desempeñaron como titulares, 25 como adjuntos y 26 como docentes de asignaturas electivas o complementarias, comunes a todas las carreras. Solo 5 docentes se desempeñaron con dedicaciones completas (4,5%); 20 con dedicaciones parciales (18,5%) y 83 con dedicación simple (77%). Por su parte, son 17 los docentes con formación de posgrado (15,7%), de los cuales solo 3 poseen título máximo.

Adicionalmente, 24 docentes fueron dados de alta en 2015.

La DNGU sostiene que se ha avanzado firmemente en el análisis de la problemática docente y la implementación de la carrera, una temática a la que se han dedicado diversas áreas y asesores de la UMET. No obstante, deberán mantenerse las acciones dirigidas al afianzamiento de las categorizaciones de mayor jerarquía y a fomentar las dedicaciones exclusivas (fs. 1322).



Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

En el período de referencia y en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional, la Universidad identificó las potenciales instituciones con las cuales firmar convenios. Los principales objetivos que guiaron la concreción de estos acuerdos fueron los siguientes: transferencia de tecnología, práctica profesional supervisada, pasantías, bolsa de trabajo, capacitación docente, becas, actividades culturales, especialización y cooperación interinstitucional.

A fs. 133-145 la UMET presenta el listado de 35 convenios firmados en 2014, indicando para cada uno de ellos título, fecha de firma, entidad, objetivos, duración, resultados e impactos esperados. Hasta este período se logró establecer 47 convenios. Los principales objetivos fueron implementar sistemas de becas, promover la asistencia técnica y generar cooperación académica.

Asimismo, se realizó el estudio de las instituciones que potencialmente pueden acordar acciones conjuntas con la UMET, en el marco de los siguientes rubros: Transferencia de Tecnología, Práctica Profesional Supervisada, Pasantías y Bolsa de Trabajo, Capacitación Docente, Becas, Actividades Culturales, Especialización y Cooperación Interinstitucional.

El listado total de convenios se presenta a fs. 1127-1128.

Los convenios firmados en 2014 son los siguientes:

- Convenio de Cooperación Técnica con la Fundación Perseu Abramo.
- Convenio Marco con el Consejo Económico Social de la Ciudad de Buenos Aires.
- Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- Convenio Marco de Cooperación con el Instituto de Investigaciones Históricas Eva Perón
- Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la Nación (Programa Nacional de Formación Permanente).
- Convenio de Colaboración con la Fundación de altos Estudios en Cine Documental.
- Convenio con el Conicet para el establecimiento del Centro de Innovación de los Trabajadores (CITRA).
- Convenio con el Sindicato de Trabajadores Pasteleros. Servicios Rápidos, Confiteros Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros.
- Convenio con la Asociación Mutual Argentina de Trabajadores Aeronáuticos.
- Convenio Marco de Asistencia Técnica o Capacitación con la Fundación "Promovere para el Desarrollo Humano, Comunitario y la Promoción Social".
- Convenio con la Asociación de Empleados de Farmacia para el establecimiento de un sistema de becas para los afiliados.
- Convenio con la Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patronos de Pesca para el establecimiento de un sistema de becas para los afiliados.
- Convenio con el Sindicato de Conductores Navales de la República Argentina para el establecimiento de un sistema de becas para sus afiliados.
- Convenio con la Unión de Personal Civil de las Fuerzas Armadas para el establecimiento de un sistema de becas.
- Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Defensa de la Nación.
- Convenio con el Sindicato de Luz y Fuerza para el establecimiento de un sistema de becas.
- Convenio con la Asociación Gremial de Trabajadores del Subte y Premetro.
- Convenio con el Centro de Peones Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo para el establecimiento de un sistema de becas.
- Convenio Marco de Cooperación con la Defensoría del Pueblo de La Matanza.
- Convenio Marco de Cooperación con la Defensoría del Pueblo de Vicente López.
- Convenio Marco de Cooperación con la Defensoría del Pueblo de Quilmes.
- Convenio Marco de la Asociación de Personal Aeronáutico y el Instituto de Capacitación Asociación del Personal Aeronáutico para el establecimiento de un sistema de becas.
- Convenio Marco SUPeH Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarbúricos para el establecimiento de un sistema de becas.
- Convenio Marco de Cooperación con la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- Convenio con la Asociación del Personal Superior de Empresas de Energía para el establecimiento de un sistema de becas.
- Convenio de Cooperación Mutua con FATERYH y la Asociación Fuegoquina de Educación y Trabajo.
- Convenio con el Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Fósforo para el establecimiento de un sistema de becas.
- Convenio con la Asociación Argentina de Árbitros para el establecimiento de un sistema de becas.
- Convenio Marco de Colaboración Institucional, Asistencia Técnica y Académica con el Senado de la Nación.
- Convenio con el Sindicato de Trabajadores Tintoreros, Sombrereros y Lavaderos de la República Argentina para el establecimiento de un sistema de becas.
- Convenio de Colaboración con la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina – Instituto de Políticas para el Sector (IPSE).

- Convenio de Prácticas Profesionales (Fundación Plurales).
- Convenio con el Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina – Animación Publicidad y Medios Visuales para el establecimiento de un sistema de becas.
- Convenio con el Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante para el establecimiento de un sistema de becas.
- Convenio Marco de Colaboración con Quadion Technologies.

Se ha firmado también el acuerdo de uso del Centro Cultural y Deportivo del SUTERH (fs. 669-1300)

En respuesta a la solicitud de CONEAU relativa a la suscripción de un convenio entre CLACSO y la UMET, la institución informa que no se ha establecido un convenio con CLACSO sino que desde noviembre del 2013 la Fundación Octubre de Trabajadores de Edificios es miembro pleno de la red. Se adjunta carta de confirmación de afiliación (fs.467/ fs. 653).



Con anterioridad la DNGU señaló que varios de los convenios fueron generados a través de la Fundación, situación que la institución debería corregir suscribiéndolos por Rectorado. Al respecto se aprecia en el IA 2014 que los convenios inicialmente generados por la Fundación Octubre fueron rubricados por la UMET.

En síntesis, se aprecia que la Universidad ha realizado esfuerzos en el período abordado para concretar vínculos con distintas instituciones y organismos. Se confía en que la institución continúe en esta labor y promueva la firma de nuevos convenios con instituciones universitarias nacionales e internacionales, con el objetivo de favorecer su desarrollo académico y científico y su consolidación institucional.

#### Avances en procesos de evaluación

En tanto Universidad de reciente creación, la UMET se abocó en su primer y segundo de funcionamiento a la definición de criterios que orienten la medición de logros y dificultades en la estructura académica e institucional.

El Departamento Pedagógico llevó adelante diferentes tipos de evaluaciones referidas a la incorporación y desarrollo del alumnado, el funcionamiento de las carreras y el rol de los profesores consejeros, con miras a atender problemáticas como la deserción y el fracaso estudiantil.

La decisión de tomar la autoevaluación como un proceso constante en búsqueda de la eficiencia y la calidad en todas las áreas de la Universidad, promovió la creación de una Comisión de Autoevaluación y Seguimiento Institucional (CASI) en el año 2013, integrada por los responsables de las diversas áreas de la Universidad.

En el marco de los encuentros llevados a cabo por esta Comisión, durante el año bajo análisis se avanzó en el establecimiento y puesta en práctica de una agenda de encuentros tanto multilaterales (entre todas las áreas) como bilaterales (entre los responsables y cada una de las

Secretarías o Rectorado), donde se trabajó en la delimitación de temáticas y puntos focales relevantes en la materia (fs. 154).

En este marco, se avanzó en líneas estratégicas de acción que den sustento a los objetivos institucionales. La CASI estuvo abocada a la tarea de autoevaluación institucional y colaboró en la determinación de cumplimiento de estándares de calidad de la carrera de Licenciatura en Informática de la Facultad de Tecnología Aplicada. En lo que concierne a la tarea de autoevaluación, detectó la necesidad de formalizar los circuitos administrativos de atención y de comunicación. Como resultado de este trabajo se formularon reglamentos y otros documentos como por ejemplo instructivos a fin de lograr que las diferentes áreas, y departamentos funciones como una unidad.

En lo que se refiere a la actividad académica, la CASI inició un proceso de evaluación de los procesos de enseñanza a fin de indagar las necesidad de crear instancias institucionales que acompañen la tarea docente y definir e implementar otras instancias de intervención.

Durante la segunda mitad del 2014, la CASI orientó sus tareas a la conformación de un espacio institucional de relevamiento de información con agentes claves de la institución, para el diseño de la carrera docente de la Universidad. Esta tarea si bien estuvo a cargo de la Secretaría Académica, en conjunto con la CASI se decidió convocar a un equipo de consultores para llevar adelante la primer etapa de este proceso. A fs.156-162 se resumen algunos puntos del documento borrador que produjo esta comisión.

Entre los principales logros alcanzados, la institución destaca los programas de seguimiento y apoyo a los alumnos encabezado por el Departamento Pedagógico; la cantidad de vínculos con diferentes organizaciones en especial del sector sindical; la estructura edilicia, su mantenimiento y la adquisición de nuevos recursos informáticos y bibliográficos; el trabajo orientado a la ampliación de la oferta educativa; las mejoras en la eficiencia de los sistemas administrativos y de apoyo al quehacer académico y los avances en materia de investigación y actividades de extensión de todas las áreas (fs. 161).

Entre las cuestiones a mejorar, la institución ha detectado la falta de institucionalización de algunos procesos y la necesidad de profundizar la articulación de las diferentes áreas y mejorar la comunicación interna (fs. 162).

#### D) GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA

##### Medios económicos, equipamiento e infraestructura

La Universidad desarrolla sus actividades en un único edificio sito en la calle Sarmiento 2037 de la ciudad de Buenos Aires, que cuenta con una superficie cubierta de 9.381 m<sup>2</sup> distribuidos en 9 plantas y 5 subsuelos. La propiedad del edificio corresponde al Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH), cedida a la Fundación Octubre en comodato para el uso de la Universidad por un lapso de 20 años.

El edificio cuenta con un depósito general y sala de máquinas ubicado en el 5° subsuelo; estacionamiento vehicular para 97 unidades y espacio para motos en el 4° al 2° subsuelo; depósito de biblioteca, sala de control general, librería para atención de alumnos y docentes, dos oficinas administrativas en el 1° subsuelo; oficina de informes y recepción y oficinas para atención del auditorio y actividades culturales en la planta baja; oficinas de docentes y dependencias de administración y atención de los alumnos en el 1° piso; dos oficinas con 12 boxes de trabajo y bar con capacidad para 56 personas en el 2° piso; seis aulas con capacidad total para 186 alumnos por piso en el 3°, 5° y 6° pisos (capacidad total de 558 alumnos); más cuatro aulas con una capacidad de 108 alumnos, laboratorio de computación para 24 estudiantes y un laboratorio de electrónica con capacidad para 24 alumnos en el 4° piso; seis oficinas administrativas, dos sectores de recepción administrativa, sala de profesores, salón de biblioteca para guardado y entrega de libros, sala de lectura con capacidad para 24 alumnos y sala parlante con capacidad para 26 alumnos en el 7° piso; oficina de Rectorado, secretaría de Rectorado, sala de reuniones, Secretaría Académica, recepción administrativa y aula magna con capacidad para 132 alumnos. El edificio también cuenta con 21 sanitarios, 3 escaleras y 2 ascensores.



En lo que refiere a equipamiento informático destinado a la enseñanza y al sector administrativo se cuenta con: 32 notebooks, 29 tabletas para alumnos, y 5 proyectores.

Complementariamente, se utiliza el centro deportivo del Sindicato SUTERH sito en la calle Balcarce y Venezuela, para las prácticas deportivas de los alumnos, estando a disposición de la Universidad los gimnasios, piscinas y campos de juegos de diversos deportes. A fs. 669 se adjunta un acuerdo de uso entre la Universidad y el Sindicato que establece las condiciones y responsabilidades del uso de dicho espacio, tal como fuera requerido en el análisis del IA 2013.

La Memoria y Estados Contables obran a fs. 1151-1165 y tiene como fecha de cierre el 31 de octubre de 2014. De la información presentada, el Informe de la DNGU advierte que el activo total de la Fundación ascendió a \$23.291.097,25, mostrando en el Ejercicio 2015 una suba del 75,60 % con relación al año anterior, originada principalmente en un aumento del activo corriente. Es necesario señalar que los saldos con un valor superior al año anterior corresponden a los rubros "Caja y Bancos" y "Cuentas por cobrar" (fs. 1314). El pasivo total de la Fundación ascendió a la suma de \$13.350.334,97, mostrando un incremento de 87,18% con relación al año anterior. El patrimonio neto de la Fundación asciende a \$9.760.762,36 superando ampliamente el requisito de acreditar un patrimonio propio mayor al \$1.000.000 requerido por el inciso f) del artículo 4 del Decreto N° 576/96 (fs.1314-1315).

El Total de Recursos ascendió a \$ 64.530.524,36 mostrando un incremento de 66,62% con respecto al año anterior.

Los gastos ordinarios totalizaron \$57.638.838,75, mostrando un incremento de 51,36% con respecto al año anterior. El Informe de la DNGU aclara que, a diferencia de los Recursos, se exponen de manera "conjunta" los gastos que corresponden a UMET e ISO (Instituto Superior Octubre), por lo cual afirma que sería conveniente evaluar la posibilidad de mostrarlos de forma separada para poder hacer una correcta evaluación en los próximos informes (fs. 1315)

La Universidad presenta mediante nota simple su Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2015. Para el año 2015 la Universidad prevé ingresos por un monto que asciende a la suma de \$31.674.860. Con relación a la partida incluida en "Otros Ingresos" por un total de \$20.442.715, el Informe de la DNGU advierte que sería necesario, en virtud de la relevancia del importe, que la institución detallara su procedencia, debiendo acompañar en el caso de compromisos de aportes o donaciones asumidos por terceros, los instrumentos que den adecuada cuenta de la posibilidad de su cumplimiento, conjuntamente con las Actas que describan su tratamiento y aprobación (fs. 1319).

Asimismo, el presupuesto estima Egresos por un monto total de \$31.674.860, lo que genera una situación de equilibrio "exacta" entre los ingresos y egresos presupuestados.

El Informe de la DNGU también señala que, al sumar las partidas que conforman el rubro "Gastos de personal" ,se encontró una diferencia que asciende a un total de \$313.730 que coincide con el importe asignado a la Licenciatura en Gestión Ambiental. Se sugiere que la institución revise los datos incluidos y presente el posible Plan de Acción a implementar ante la necesidad de cubrir situaciones deficitarias de ser correcta la suma de Gastos para el período 2015 por un total de \$ 31.988.589,00 con los recursos líquidos disponibles o informe el detalle correcto de los gastos presupuestados (fs. 1319).

A fs. 1269 la Universidad detalla los aranceles para el ciclo lectivo 2015 con la aclaración de que no se cobran derechos de examen ni equivalencias.

En lo que refiere a los aspectos financieros de la Fundación, los estados contables se encuentran dentro de los parámetros habituales y acorde a la legislación actual. La DNGU recomienda continuar con el proceso que permitirá que en los próximos estados contables pueda observarse en forma detallada los ingresos y gastos correspondientes a la UMET para poder realizar un correcto seguimiento de la evolución de los mismos (fs.1322).

Las condiciones edilicias de la sede se consideran óptimas. Cabe señalar solamente que la habilitación del edificio aún está en trámite ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

La Biblioteca se encuentra ubicada en el 7º piso del edificio de la Universidad. Cuenta con un mostrador de atención al alumno, con acceso a las salas de lectura. Posee una superficie de 52 m<sup>2</sup>, sumado a las salas de lectura (parlante de 50,8 m<sup>2</sup> y silenciosa con 52,7 m<sup>2</sup>), más un depósito de 25 m<sup>2</sup>. Posee 2 computadoras para el uso del personal, con impresora, etiquetadora, lectores ópticos, 3 PC adicional de acceso público, 32 notebooks y 29 tabletas para los usuarios.

A cargo de la biblioteca se encuentra un licenciado en Bibliotecología, con 2 personas de apoyo para las diversas actividades internas y las gestiones.

Para el período informado se indica que el acervo de la biblioteca asciende a un total de 2.759 títulos (4.724 ejemplares), 141 títulos de revistas nacionales, 15 videos, 235 CD/DVD y acceso a 8 bases de datos. La institución, por participar en el CRUP, está suscripta a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del MINCyT.

El material bibliográfico se encuentra catalogado bajo el sistema de gestión de bibliotecas KOHA y su clasificación se realiza bajo el sistema decimal universal (CDU).

A fs. 147 obra una síntesis de la bibliografía obligatoria por carrera.

A fs. 636-640 se adjunta el Reglamento de Biblioteca aprobado por Res. Rectoral N° 10/14. En él se detallan los servicios ofrecidos por la Biblioteca, se especifican los distintos tipos de usuarios, se clasifican los tipos de préstamos; y se establecen pautas en relación a las renovaciones, devoluciones, mutilaciones o pérdidas, así como las pautas de convivencia en la biblioteca.

A fs. 1226-1243 se acompaña un contrato de comodato de bienes muebles entre la Federación Argentina de Trabajadores de Edificios de Renta Horizontal (FATERyH) y la UMET, firmado en febrero de 2015, que establece entre sus cláusulas que la comodante (FATERyH) cede en forma gratuita a la comodataria (UMET) el fondo bibliográfico compuesto por 628 títulos que se detalla en el Anexo I del contrato.

La adquisición se realiza por medio de donación, canje o compra. La compra del material se focaliza por disciplinas. La última adquisición de libros fue aprobada por Res. Rectoral N° 12/15, se detalla a fs. 1246-1249 y corresponde a la bibliografía de la Licenciatura en Informática de la Facultad de Tecnología Aplicada, en proceso de acreditación.

El servicio de biblioteca se brinda de lunes a viernes de 8 a 23 hs.

En el año 2013 se creó la Editorial UMET con el fin de promover, organizar, dirigir y regular la política institucional en materia de publicaciones. A fs. 149-151 se detallan las colecciones, series de cuadernos de estudios sobre las cuales se articula el proyecto editorial.

Asimismo, en el año 2014 se creó la Editorial Octubre cuyas publicaciones, desde su diseño y estrategia de divulgación, buscan ingresar en los circuitos comerciales. Se han publicado alrededor de 20 libros (fs. 152).

### III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO, previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Recomendar a la institución:

- a) Cubrir las designaciones de los directores del Departamento de Relaciones Institucionales y Extensión, y el Departamento de Investigación, Desarrollo y Transferencia.
- b) Aportar elementos que den cuenta del funcionamiento del Consejo Académico Multisectorial.
- c) Detallar en los próximos estados contables los ingresos y gastos que corresponden exclusivamente a la UMET para poder realizar un correcto seguimiento de la evolución de los mismos.
- d) Detallar en el Presupuesto la procedencia de las partidas incluidas bajo el rubro "Otros Ingresos". Acompañar en el caso de compromisos de aportes o donaciones asumidos por terceros, los instrumentos que den adecuada cuenta de la posibilidad de cumplimiento de los mismos, conjuntamente con las Actas que describan su tratamiento y aprobación.
- e) En lo que respecta a las estadísticas sobre la evolución de la matrícula y del plantel docente, la institución debe ajustar los resultados para asegurar su coherencia, ya que se dificulta por ejemplo extraer del Informe Anual la matrícula actual.
- f) Continuar con las acciones dirigidas al afianzamiento de las categorizaciones de mayor jerarquía y el incremento de las dedicaciones exclusivas.
- g) Diferenciar claramente las actividades de extensión de las diversas acciones programadas para los alumnos dentro de cada carrera, como así también de las derivadas de los proyectos de investigación.
- h) Ajustar los datos a la modalidad de Informe Anual según la Resolución Ministerial N° 1613/99, en particular, todo lo referente a investigación para una evaluación más clara, directa y eficiente, de modo de evitar datos dispersos o reiterados.
- i) Promover la firma de convenios con instituciones universitarias nacionales e internacionales, con el objetivo de favorecer su desarrollo académico y científico y su consolidación institucional.

## 2. Solicitar a la institución:

- a) Se remitan las resoluciones de designación de las nuevas autoridades que no se adjuntan en el expediente de referencia.
- b) Especificar en el próximo Informe Anual las unidades ejecutoras dentro de las cuales se encuentran insertos los proyectos de investigación seleccionados mediante las convocatorias 2014 y 2015.

## NOTA FINAL:

Se deja constancia de que, al momento, obran en poder de la CONEAU las siguientes actuaciones:

- Acreditación de carreras de grado:
  - Licenciatura en Informática (Expte. N° 804-2311/14)
  
- Modificación del proyecto institucional (Expte. N° 10.308/15)  
Facultad de Pedagogía:
  - Licenciatura en Pedagogía, con orientación en Políticas Públicas y Organizaciones del Campo Pedagógico
  - Ciclo de complementación curricular en Pedagogía, Primeras Infancias y Alfabetizaciones
  - Ciclo de complementación curricular en Educación, Políticas Públicas y Organizaciones del Campo Pedagógico
  
- Modificación del proyecto institucional (Expte. N° 15.916/15)  
Facultad de Política Económica y Planificación del Desarrollo
  - Licenciatura en Economía
  - Profesorado en Economía

